

DECRETO. – Con motivo de la evolución de la situación provocada por el Coronavirus, y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud se han ido adoptando una serie de medidas por parte de la Comunidad de Madrid, posteriormente del Ayuntamiento mediante el Decreto de fecha 12 de Marzo de 2020, y finalmente por el Gobierno de la Nación que ha culminado con el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que afecta a todo el territorio nacional.

Considerando que dicho Real Decreto cierra instalaciones, equipamientos, suspende actividades, plazos y términos en relación con los procedimientos y expedientes tanto administrativos como judiciales, y además prohíbe a no ser que resulte imprescindible y así debe quedar acreditado, la libre circulación de personas y vehículos por todo el territorio, en este contexto, en el ámbito municipal, se considera igualmente necesario y por razones objetivas de riesgo para la salud, adoptar una serie de medidas que siguiendo esta línea minimice los riesgos de contagio y así se pueda hacer frente a esta coyuntura de grave crisis sanitaria producida por este virus.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por la normativa vigente, en concreto el artículo 21.1c) y artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.4 y 41.24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, y demás normativa concordante, por medio de la presente Resuelvo:

PRIMERO.- Suspender la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, Juntas de Gobierno Local, previstas durante el mes de marzo de 2020 inicialmente, así como el Pleno ordinario del 24 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Suspender igualmente la celebración de las Comisiones Informativas convocadas para el día 17 de marzo de 2020, previas al Pleno ordinario de este mes y que son las siguientes:

- Comisión Informativa de Urbanismo Infraestructuras y Servicios, y Medio Ambiente, a las 18 horas.
- Comisión Informativa de Organización y Recursos Humanos, Seguridad y Protección Civil, Movilidad y Transporte y Participación Ciudadana a las 18,30 horas.
- Comisión Especial de Investigación a las 19 horas.

TERCERO.- La suspensión durará hasta que otro Decreto revoque o modifique éste, y en todo caso, mientras siga o perdure el Estado de Alarma decretado por el Gobierno.

CUARTO.- Comunicar a todos los miembros corporativos este acuerdo para su constancia.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en la web y darle la mayor difusión posible para conocimiento de todos los vecinos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones,

El Alcalde

La Secretaria,